

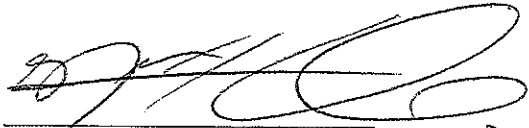
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	415023
Número de orden de compra a modificar:	125867
Entidad compradora:	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
Nombre del solicitante:	Milton Javier Castro Ramirez
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-08-06 10:15:27

Detalle o justificación

Liquidar la Orden de Compra No. 125867 de 2024, cuyo objeto es la Adquisición de detectores de metales de mano y sillas metálicas para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" por valor final de \$3.111.096,00. La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art 217, Decreto Nacional 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional.



Firma ordenador del gasto

Nombre: CR. MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ


Documento: C.C. No. 80.054.684 de Bogotá D.C.



Firma de proveedor

Nombre: PAULO CESAR CARVAJAL LARA

Documento: C.C. No. 10.003.534 de Pereira

Página 1 de 6	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 5		

Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 125867 DE 2024

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 06 SEP 2024

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 80.054.684 de Bogotá D.C.

CARGO: Director Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución número 1476 de 29 de abril de 2024 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.

DATOS DEL CONTRATISTA: PROVEER INSTITUCIONAL SAS

NIT: 900.365.660-2

REPRESENTANTE LEGAL: PAULO CESAR CARVAJAL LARA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 10.003.534 de Pereira Risaralda.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE ORDEN DE COMPRA: Compra venta

OBJETO Adquisición de detectores de metales de mano y sillas metálicas para la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA: El valor total de la orden de compra asciende a TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVENTA Y SÉIS PESOS M/CTE (\$3.111.096,00).

FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA: 12 de marzo de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA



ORDEN DE COMPRA:	15 de abril de 2024.
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	La vigencia de la orden de compra será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
FORMA DE PAGO:	<p>Las contempladas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras en el acuerdo de adquisiciones en grandes superficies para la presente compra.</p> <p>Se realizará un solo pago en moneda legal colombiana, contra entrega de los bienes, dentro de los 60 días calendario siguientes a la aprobación de la factura correspondiente. El plazo máximo para la aprobación o rechazo de la factura es 10 días hábiles después de la presentación de la misma, a la que se debe adjuntar el recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Orden de Compra, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>NOTA: el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, la cual debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p>
SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	El supervisor del contrato será el jefe de Seguridad Instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el

manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS
O MODIFICATORIOS:**

No se realizaron prorrogas, ni modificatorios

**VALOR FINAL DEL CONTRATO
U ORDEN DE COMPRA:**

TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVENTA Y SÉIS PESOS.M/CTE (\$3.111.096,00)

FECHA DE TERMINACIÓN:

15 de abril del 2024.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	4924 del 12-03-2024	\$7.411.756,00	19124 del 13-03-2024	\$3.111.096,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

No aplica.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

No aplica.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**

No aplica.

FECHA DE APROBACIÓN:

No aplica.

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE
MODIFICACIÓN:**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la Orden de Compra No. 125867, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los detectores de metales de mano, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA		
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
PRINCIPAL	003	15/04/2024	01	15/04/2024	\$3.111.096,00	DQDE11241	04/04/2024	\$3.111.096,00
TOTAL, RECIBIDO					\$3.111.096,00	\$3.111.096,00		\$3.111.096,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$3.111.096,00	\$3.111.096,00	\$ 0	\$3.111.096,00	\$3.111.096,00	\$ 0

Que mediante certificación de pagos No. 156341624 de fecha 24/05/2024 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuó el siguiente pago a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
19124	49924	156341624	22/05/2024	\$3.111.096,00	\$ 139.869,00	\$ 2.971.227,00
TOTALES				\$3.111.096,00	\$ 139.869,00	\$ 2.971.227,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-004877-ESPOL	30/05/2024	12/03/2024 al 30/05/2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la Orden de Compra No. 125867, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Orden de Compra No. 125867, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor de la Orden de Compra No. 125867, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características,

condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación y planilla de abril del 2024 mediante las cuales hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

Por medio de la comunicación oficial GS-2024-002078-ESPOL, de fecha 12 de marzo de 2024; se notificó al señor mayor MANUEL CUBILLOS RODRIGUEZ como supervisor de la Orden de Compra No. 125867.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Mayor **MANUEL CUBILLOS RODRIGUEZ**
Jefe Seguridad de Instalaciones

POR EL CONTRATISTA:

PAULO CESAR CARVAJAL LARA
Representante Legal PROVEER INSTITUCIONAL
SAS

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 125867 de 2024, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta.

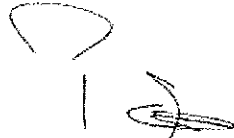
SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento,* las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., **06 SEP 2024**

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director Escuela de Postgrados de Policía

POR EL CONTRATISTA,

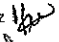
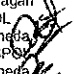
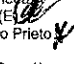
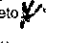



PAULO CESAR CARVAJAL LARA
Representante Legal PROVEER INSTITUCIONAL SAS

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DE LA ORDEN DE COMPRA,



Mayor **MANUEL CUBILLOS RODRIGUEZ**
Jefe seguridad instalaciones

Elaborado por: MY. Manuel Cubillos Rodríguez 
Supervisor Orden de Compra
Revisado por: ORD12. Lina Jiménez Barragán
Analista de Contratos ESPOL
Revisado por: CT. Sindy Isabel Araujo Pineda 
Jefe Grupo de Contratos ESPOL
Revisado por: CT. Sindy Isabel Araujo Pineda 
Jefe Administrativa ESPOL (E)
Revisado por: TC. Andrea del Pilar Carrillo Prieto 
Subdirectora ESPOL (E)
Revisado por: ASE04. Clara Elena Ortiz González 
Jefe Asuntos Jurídicos ESPOL

INFORMACIÓN PÚBLICA